



Juego de herramientas del padre

Una guía para
entender los
servicios de
protección al menor

SOCIOS

Departamento de Servicios para la
Familia y de Protección

New Day Services

American Humane Association

**¡Su hijo
lo merece!**

Juego de herramientas del padre

El Juego de herramientas del padre es una guía para los padres que tienen un caso con Servicios de Protección al Menor (CPS).

Este juego de herramientas explica lo que está sucediendo y lo que usted debe hacer. Explica cómo funciona CPS. También tiene consejos de padres que ya han pasado por esta experiencia. Por favor, use el juego de herramientas y concéntrese en todo lo que tiene que hacer por su hijo. Recuerde, ¡su hijo lo merece!

¡Qué dicen otros padres!

- ◆ Concéntrese en sus hijos.
- ◆ Esté dispuesto a aprender a ser un mejor padre.
- ◆ Entre más aprenda, más fácil será. Así que obtenga toda la información y aprenda todo lo que pueda.
- ◆ Platique con su abogado, trabajador de casos y otros que forman parte del caso. Una buena manera de hacerlo es por correo electrónico.
- ◆ Usted no tiene que estar feliz. Pero sea respetuoso.
- ◆ Encuentre programas en la comunidad y esté dispuesto a usarlos.
- ◆ Tenga control de sí mismo y de su estrés. Usted no puede controlar a otras personas ni la situación. Pero puede controlar cómo reacciona.

¿Qué es Servicios de Protección al Menor (CPS)?

La primera función de CPS es proteger a los niños del abuso, maltrato y descuido. Una manera en que CPS hace esto es por medio de la investigación de denuncias de abuso, maltrato y descuido. CPS también brinda otros servicios.

- ◆ CPS brinda servicios para que los niños estén seguros en casa. A esto se le llama Servicios de seguridad basados en la familia (FBSS).
- ◆ CPS coloca a los niños en cuidado temporal.
- ◆ CPS ayuda a los adolescentes en cuidado temporal a adaptarse a la edad adulta.
- ◆ CPS encuentra a adultos cariñosos para que adopten niños.

CPS ayuda a los padres a resolver sus problemas y a aprender maneras seguras de disciplinar y cuidar a sus hijos. Los servicios de CPS pueden incluir terapia, cuidado de niños, quehaceres de la casa, exámenes de salud mental y clases para ser buenos padres.

CPS trabajará con usted para hacer un plan de servicios para la familia. Este plan le ayuda a saber lo que debe hacer para mejorar las probabilidades de que coloquen al niño con usted. Cualquier padre puede pedir una reunión



para buscar maneras de resolver preocupaciones de seguridad para que un niño pueda permanecer en casa. A esto se le llama una Reunión del equipo familiar. Si se tiene que separar a un niño del hogar, cualquiera de los padres puede pedir una reunión para hacer un plan de servicios. A esto se le llama una Reunión del grupo familiar. Cuando se consigue que los parientes ayuden con las decisiones relacionadas con los niños, a esto se le llama Decisiones del grupo familiar. Pregúntele al trabajador

de casos acerca de esto, o lea más en Internet en: http://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/About_Child_Protective_Services/fgdm.asp

Cómo mantener a los niños en casa

CPS también puede ofrecer servicios para ayudar a prevenir la separación de un niño del hogar. A esto se le llama Servicios de seguridad basados en la familia. Para más información sobre qué puede esperar si su familia recibe estos servicios, pídale al trabajador de casos que le dé el folleto llamado Apoyo para su familia por medio de los Servicios de seguridad basados en la familia. Este folleto también está en Internet en: http://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/About_Child_Protective_Services/fbss.asp

Cuando su hijo está en cuidado temporal

Si separaron al niño del hogar, CPS trabajará para que regresen al niño a su familia. El niño puede regresar al hogar de donde vino. O puede ir a vivir con su padre o madre que vive en una casa distinta. Otros familiares y amigos cercanos de la familia quizás también estén dispuestos a criar al niño si los padres no pueden hacerlo. Por eso también participan en el servicio de planeación. Si un niño no puede vivir con sus padres, familiares, ni amigos de la familia, entonces otra persona lo puede adoptar.



Para más información, pídale al trabajador de casos que le dé el manual llamado Mientras cuidamos a su hijo: Una guía para padres. También está en Internet en: http://www.dfps.state.tx.us/Child_Protection/About_Child_Protective_Services/while_your_child.asp

Las personas que usted necesita conocer

El trabajador de casos es la persona con la que usualmente tiene que hablar cuando su familia tiene un caso con CPS. La función del trabajador de casos es asegurarse de que el niño esté seguro. El trabajador de casos también trata de ayudarle a resolver sus problemas para que el niño permanezca con usted, regrese a casa sano y salvo o sea colocado con usted si fue separado del cuidado de otra persona. El trabajador de casos debe responder a preguntas como las siguientes:

- ◆ ¿Está el niño seguro?
- ◆ ¿Hay algo acerca de la casa o alguien en la casa que hacen más probable que exista abuso, maltrato o descuido?
- ◆ ¿Qué servicios o ayuda beneficiarían a la familia y a los niños?
- ◆ ¿Podemos hacer un plan a corto plazo para mantener al niño sano y salvo en casa? ¿y podemos hacer que funcione el plan?

El supervisor de CPS es el jefe del trabajador de casos; ayuda al trabajador de casos a tomar decisiones de seguridad, encontrar servicios y otras cosas que su familia necesita, y a decidir qué decir en la corte. Llame al supervisor si no puede encontrar al trabajador de casos.

Los auxiliares de casos observan las visitas entre los niños y familiares. Se aseguran de que los niños no corran peligro y ayudan a los padres a aprender nuevas habilidades. Les dicen a los padres y trabajadores de casos lo que va bien y lo que necesita mejorar. También pueden transportar a los niños a las visitas y de regreso.



El juez supervisa los procedimientos legales en un caso de CPS. El juez toma la decisión definitiva sobre el lugar donde va a vivir el niño, los planes de servicios, los derechos de visita, si hay que reunir a una familia o si hay que terminar los derechos de un padre.

Su abogado representa sus intereses legales en la corte. Su abogado:

- ◆ Le explicará sus derechos y responsabilidades legales y le dirá a la corte lo que usted quiere o necesita.
- ◆ Lo defenderá ante CPS y la corte.
- ◆ Le explicará cualquier orden de la corte. Por ejemplo, qué se espera de usted, qué acordó hacer, plazos, qué servicios recibirán usted y su hijo y qué tendrán que hacer otras personas (el otro padre o madre, el trabajador de casos, etc.).

El juez nombra a un tutor *ad litem*. La función de esta persona es representar los intereses del niño en la corte. En algunos casos, al niño se le asignará un defensor especial nombrado por la corte (CASA). Este defensor es un voluntario especialmente capacitado. La función del trabajador de CASA es asegurar que durante el trámite ante la corte se consideren las necesidades y los intereses de los niños.

Cómo hablar con las partes clave en el caso de su hijo

La manera en que usted hable con el trabajador de casos, el juez, el trabajador de CASA y otros puede afectar el resultado del caso. Usted puede parecer agresivo o hasta peligroso si se enoja mucho o no controla sus emociones.

“Concéntrese en sus hijos”. - Carlos, padre de un niño en cuidado temporal

- ◆ Asista a todas las reuniones. Pregúntele al trabajador de casos si usted puede llamar por teléfono si no puede estar ahí en persona.

- ◆ Siempre muestre interés en sus hijos y que desea ser parte de su vida.
- ◆ Envíeles un correo electrónico al trabajador de casos, supervisor, abogado y trabajador de CASA para resumir sus conversaciones con las partes clave. Si no tiene una cuenta de correo electrónico, en la mayoría de las bibliotecas tienen acceso gratis a Internet donde puede abrir una cuenta.
- ◆ No le dé miedo pedir ayuda al trabajador de casos. Él a menudo sabe acerca de recursos que pueden ayudarle con el caso. Al pedir ayuda mostrará que usted está dispuesto a aprender nuevas cosas.
- ◆ Dele al trabajador de casos por lo menos 2 maneras de comunicarse con usted para que pueda hacerlo en un tiempo razonable.
- ◆ Trate de vestirse adecuadamente. Avísele al trabajador de casos si no tiene ropa presentable. Es posible que sepa dónde puede conseguir ayuda.
- ◆ Trate de ver el punto de vista de todos. CPS quiere una situación para los niños y las familias en la que “todos ganan”.
- ◆ Muestre con gestos grandes y pequeños la dedicación que le tiene a su hijo. Haga el esfuerzo de platicar con sus hijos, verlos y aprender acerca de ellos. Recuerde decirle al trabajador de casos sobre las cosas que ha hecho o aprendido.
- ◆ Dígale al trabajador de casos acerca de cualquier manutención de niños que usted tiene que pagar.
- ◆ Haga una carpeta para todas las notas y registros y llévela a las reuniones y audiencias de la corte.
- ◆ Cuando se reúna con alguien acerca de su caso, tome notas con fecha, hora y lugar.
- ◆ Asegúrese de preguntar sobre las necesidades de sus hijos.
- ◆ Muestre que su interés es el bienestar de sus hijos. Platique sobre lo que usted cree que necesitan sus hijos y cómo puede ayudar. Dígales a todos que usted piensa que los niños necesitan al papá. Dígales a todos que usted les ofrece amor y orientación importantes y únicos porque usted es el papá.
- ◆ “Haga lo que predica”. Siempre haga lo que dice que va a hacer. Hágalo por usted y su hijo.



Preguntas y cuestiones legales

¿Qué es un “supuesto padre”?

Bajo las leyes de Texas, un “supuesto padre” es un hombre que afirma ser

el padre biológico de un niño. Este también puede ser un hombre que otra persona afirma que es o que podría ser el padre, pero cuya paternidad no se ha verificado.

La paternidad significa que se ha comprobado legalmente que un hombre es el padre biológico del niño. La paternidad se puede mostrar en una declaración por escrito llamada "Reconocimiento de paternidad". Esta declaración está firmada por un hombre y la madre biológica, y lo nombra como padre biológico. Esta declaración se tiene que registrar en la Oficina de Estadísticas Demográficas del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas. La paternidad también se puede probar mediante pruebas genéticas.

El término "supuesto padre" no incluye:

- ◆ Un "presunto padre" (ver a continuación)
- ◆ Un hombre cuyos derechos de padre han sido terminados o han sido declarados inexistentes
- ◆ Un donante de esperma

Un hombre no puede hacer valer sus derechos de visita ni tener custodia de un niño hasta que pruebe la paternidad. Por eso es tan importante determinar lo más pronto posible después del nacimiento del niño que usted es el padre.

Para más información, vaya al sitio web de la Procuraduría General: http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/paternity.shtml



¿Qué es un "presunto padre"?

Estas son las 3 maneras más comunes en que un hombre se convierte en "presunto padre" bajo las leyes de Texas:

1. Está casado con la madre del niño en el momento del nacimiento. Esto también es pertinente si el hombre estuvo casado con la madre del niño (o intentaron casarse) Y el nacimiento ocurrió antes de 301 días de haber terminado el matrimonio o intento de matrimonio.
2. El hombre se casa con la madre del niño después del nacimiento, dice que es el padre biológico Y registra un Reconocimiento de paternidad con la Oficina de Estadísticas Demográficas O acepta ser nombrado como padre del niño en el acta de nacimiento O hace una promesa escrita de pagar la manutención del niño.
2. El hombre convive de forma permanente con el niño durante los primeros 2 años de vida del niño Y les dice a las personas que es el padre del niño.

Si un hombre es un "presunto padre", solo la corte puede decidir que otra persona es el padre, y eso solo se puede hacer en situaciones limitadas.

Para determinar la paternidad, comuníquese con la Oficina de Estadísticas

Demográficas o con la División de Manutención de Niños de la Procuraduría General de Texas. Ahí le dirán cómo presentar un reconocimiento de paternidad por escrito o cómo solicitar una prueba de ADN. También le pueden decir acerca de los costos de la prueba de ADN, cómo conseguir que una corte revise los resultados de una prueba de ADN y cómo presentar una demanda para determinar la paternidad en la corte.

Puede llamar a la Oficina de Estadísticas Demográficas al 1-888-963-7111. Puede comunicarse con la Procuraduría General al 1-800-252-8011 o en Internet en www.oag.state.tx.us. La prueba de paternidad de la Procuraduría General de Texas es gratis en algunas situaciones.

Cómo trabajar con su abogado

Usted puede contratar a un abogado que lo aconseje y lo represente ante CPS y la corte. O puede hablar directamente con el personal de CPS y representarse a sí mismo en la corte. El personal de CPS y la corte trabajarán siempre para asegurar que se escuchen y expliquen las ideas, preocupaciones y preguntas que tenga.

Puede pedirle a la corte que le nombre un abogado si usted no puede pagar uno. Basada en sus finanzas, la corte decidirá si usted reúne los requisitos.

Si no habla ni entiende inglés o si tiene problemas del oído o del habla, también puede pedirle a la corte los servicios de un intérprete. A usted le corresponde avisarle

a la corte que necesita un intérprete. De lo contrario, todos pensarán que entiende todos los procesos, preguntas e instrucciones de la corte.



Cuando hable con su abogado o en la corte en su propia defensa, explique claramente cómo quiere que se resuelva el caso. No espere que su abogado ni la corte sepan lo que usted está pensando. Usted se lo tiene que decir. Quizás quiera anotar sus ideas, preguntas o preocupaciones para asegurarse de mencionarlas al trabajador de casos, al abogado o a la corte.

Estas son algunas reglas que debe seguir si tiene un abogado:

- ◆ Siempre sea franco. Lo que le diga al abogado es confidencial mientras no se refiera a un delito, ponga en peligro o amenace la salud, seguridad o bienestar de una persona o tenga que ver con mentir a la corte (perjurio).
- ◆ Esté listo para ayudar con el caso. Dele a su abogado copias de notas y documentos importantes. Conteste las llamadas telefónicas rápida y cortésmente. Platique con su abogado sobre sus ideas, preguntas o preocupaciones.

- ◆ No hable ni escriba a CPS, la corte, ni a ninguna persona involucrada en el caso sin hablar primero con su abogado. Generalmente, su abogado es responsable de hacer eso por usted y darle rápidamente las respuestas. Su abogado le avisará si usted puede comunicarse con alguien.
- ◆ Si su abogado no responde a sus preguntas o preocupaciones, haga una cita en su oficina. Pregunte cortésmente sobre cuestiones específicas y dele una oportunidad de responder.
- ◆ Recuerde: su abogado quizás tenga otros clientes y casos. Sea paciente, respetuoso y útil. Entre más ayude, más probabilidad habrá de que su abogado hable con usted.

Esté listo para la corte

“Solo recuerde comunicarse con su abogado, trabajador de casos y otros”.

-T'Shaun, padre de 4 niños que estaban en cuidado temporal

- ◆ Sepa las razones por las cuales se celebra cualquier audiencia o proceso antes de presentarse a la corte. El abogado, si tiene uno, debe ayudarle con esto. Si no tiene un abogado, puede pedirle a la corte que explique cualquier proceso u orden de la corte. Pídale a su abogado o a la corte que explique si usted no entiende completamente lo que está pasando.
- ◆ Asista a todas las audiencias y procesos de la corte o pídale al abogado que comparezca por usted. De lo contrario, la corte puede pensar que no le interesan sus hijos.
- ◆ Si hay una emergencia y usted no puede asistir a un proceso de la corte, comuníquese inmediatamente con su abogado (si tiene uno), el trabajador de CPS y la corte. Esto asegurará que el juez sepa de la situación y pueda a justar el proceso.
- ◆ Llegue temprano a la corte. Al llegar temprano le demostrará a la corte que respeta el tiempo de la corte y las necesidades de sus hijos. Además, al llegar temprano les da a su abogado y al trabajador de casos suficiente tiempo para hablar con usted y platicar sobre cualquier detalle final.
- ◆ Dígale claramente a su abogado lo que quiere que suceda durante cualquier audiencia o proceso de la corte para que así el abogado pueda explicar sus puntos de vista en la corte y al trabajador de casos.
- ◆ Lleve los papeles o la información que su abogado o el trabajador de casos le pida que entregue a la corte.
- ◆ Use ropa apropiada y limpia.



- ◆ Asegúrese de saber la fecha y hora de la próxima vez que debe comparecer en la corte. ¡Escríbalas!
- ◆ Si no lee bien y no tiene un abogado, lleve a alguien de confianza a la audiencia para que le lea.



Cómo actuar en la corte

- ◆ Hay reglas acerca de las personas con quienes puede hablar, comunicarse o a quienes puede escribir cartas. Hable con su abogado antes de comunicarse con CPS, la corte u otras personas en el caso. Si no tiene un abogado, pídale al trabajador de casos de CPS, al abogado de oficio de su hijo y al trabajador de CASA (vea “Partes clave”) que respondan a sus preguntas o preocupaciones. Nunca trate de comunicarse con un juez fuera de los procesos judiciales programados.
- ◆ Cuando esté en la corte, hable clara y directamente al juez solo cuando le hable a usted. Diríjase al juez como “su señoría”.
- ◆ Contéstele al juez o al abogado con cortesía y respeto.
- ◆ Haga preguntas si no entiende lo que dicen. Si no dice nada, la corte supondrá que entiende lo que está pasando y lo que le piden.
- ◆ Si les pide a familiares y amigos que asistan a la corte con usted, asegúrese de que también sigan estos consejos. Pregúntele a su abogado o a un trabajador de casos de CPS a quién debe invitar.
- ◆ Preséntese a otras personas en la corte o pídale a su abogado o a un trabajador de casos de CPS que lo presente. Usted necesita conocer a todas las “partes” en el caso.
- ◆ No hable cuando otra persona esté hablando. No levante la voz, ni grite ni diga malas palabras. Si está frustrado, puede decirlo, solo hágalo con respeto.
- ◆ Sus hijos quizás estén en la corte a esa misma hora. Deles un ejemplo positivo. No les pida que tomen el lado de nadie cuando estén en la corte.
- ◆ Antes de irse, asegúrese de saber qué se decidió, qué necesita hacer y los plazos para hacer las cosas. Trate de encontrar otras maneras de satisfacer las metas de la corte y presentarlas respetuosamente a la corte para que se tomen en cuenta.

Conozca sus derechos en la corte

Usted tiene derechos como padre en el proceso legal de CPS:

- ◆ Tiene derecho a un abogado. Esto no significa que automáticamente conseguirá un abogado de oficio. Si quiere un abogado y puede pagar los costos de uno, usted mismo tiene que conseguirlo. La corte puede (pero no tiene la obligación) de darle un abogado que ofrezca reducción de honorarios o que no cobre honorarios. Usted tiene que probar que no puede pagar los costos de contratar a uno.

- ◆ Tiene el derecho de visitar a sus hijos, a menos que haya preocupaciones de seguridad o que sea peligroso para la salud, seguridad o bienestar de los niños.
- ◆ Tiene el derecho de aceptar o negar las acusaciones acerca de usted y sus familiares.
- ◆ Tiene el derecho de recibir notificación de todas las audiencias de la corte.
- ◆ Tiene el derecho de asistir a todas las audiencias de la corte y reuniones.
- ◆ Tiene el derecho de que se le escuche en todas las audiencias de la corte y reuniones.
- ◆ Tiene el derecho de usar los servicios de un intérprete si no entiende inglés o si tiene problemas de la audición.
- ◆ Tiene derecho a que la corte y CPS hagan “esfuerzos razonables”. Esto significa que la corte y CPS tienen que ayudar a su familia a tener éxito.

¿Y si quedo fuera del proceso judicial?

Asegúrese de ponerse en contacto con CPS por teléfono y por escrito inmediatamente. Tiene que avisarle a CPS que usted es el padre del niño y que quiere estar representado en la corte. A veces puede pedir un abogado de oficio y una demora del proceso judicial para reunirse con su abogado.



Planeación de servicios

¿Qué es un plan de servicios?

Un plan de servicios es un documento muy importante que dice lo que se espera de usted mientras CPS tiene el caso de su familia. El plan de servicios le ayuda a brindar a su hijo un hogar seguro dentro de un periodo razonable. Si no está dispuesto o no puede proporcionarle a su hijo un entorno seguro, sus deberes y derechos de padre podrían ser restringidos o terminados o quizás no se le devuelva el niño.

Si su hijo está en cuidado temporal, la corte celebrará una audiencia para discutir el plan de servicios. Durante la audiencia en la corte, un juez revisará el plan de servicios y dará información e instrucciones.

Siempre asegúrese de entender el plan de servicios y lo que debe hacer.

¿Por qué hay que tener el Plan de Servicios para la Familia?

- ◆ El plan da una idea general de los cambios necesarios para mantener el hogar seguro para sus hijos para que puedan regresar al hogar sin peligro. También da una idea general de los servicios de CPS que le ayudarán

a hacer esos cambios.

- ◆ Los padres tienen el derecho y el deber de ayudar a formular el Plan de Servicios para la Familia. Si usted lo desea, puede invitar a parientes y a otras personas de su red de apoyo para que tomen parte en la planeación.
- ◆ Sus metas le interesan al CPS. Asegúrese de expresar sus preocupaciones acerca de qué es lo que quiere que suceda en el caso. Ayude al trabajador de casos de CPS a entender su situación y sus metas.
- ◆ CPS puede ayudar a quitar obstáculos que usted pueda enfrentar.
- ◆ Sea franco acerca de esos obstáculos para que CPS pueda ayudarlo mejor.

Haga que la familia participe. ¡Entre más conexiones, mejor!

Usted necesita tener personas a su alrededor en las que pueda contar mientras trabaja en el plan de servicios. Un caso con CPS puede ser estresante. La ayuda y el apoyo de los amigos y familiares son importantes. Usted puede pedir una Reunión del grupo familiar para ayudar a los familiares a entender la situación, qué hace el plan de servicios acerca de la seguridad y el bienestar de su hijo y cómo pueden ayudar. Recuerde: los familiares y amigos cercanos pueden ser considerados para cuidar a su hijo hasta que usted pueda hacerlo.



Visitas

Si a su hijo lo colocan en cuidado temporal y el plan es reunir a la familia, CPS tiene que permitirle visitar a su hijo personalmente, por lo menos una vez al mes, salvo que esto no beneficie al niño. Si usted quiere más visitas, el supervisor de CPS o la corte las tiene que aprobar. Esta es información básica acerca de las visitas:

- ◆ Usted tiene el derecho de visitar a sus hijos periódicamente, salvo que la corte decida que hacer esto no es seguro para el niño ni beneficia sus intereses. A menudo, las visitas se hacen cada semana por una hora y pueden llevarse a cabo en una oficina local de CPS.
- ◆ Visitar a su hijo es una de las cosas más importantes que usted debe hacer para su hijo y para que el caso pueda progresar.
- ◆ Haga todo lo posible para ser puntual en las visitas. Si está demorado o no puede llegar a la visita, avísele al trabajador de casos lo antes posible. Recuerde: su hijo está esperando para verlo.
- ◆ Los auxiliares del caso ayudarán con el transporte para las visitas familiares. También supervisan las visitas familiares cuando el trabajador de casos no lo puede hacer. Esto significa que observarán y documentarán lo que suceda durante las visitas.

- ◆ Bajo estas circunstancias, visitar a su hijo se le puede hacer un poco raro, según la edad del niño y la frecuencia de las visitas. Piense en llevar alimentos o juguetes apropiados para su edad o en hacer actividades como leer juntos o hacer juegos, como de cartas o dominó. Trate de que las visitas sean lo más naturales posible.



Estas son algunas ideas de las cosas que puede hacer con los niños durante las visitas:

Actividades durante la visita por edad:

Bebés (De nacimiento a 2 años)

Alimentarlo, cambiarle el pañal, abrazarlo, jugar de escondidillas, nombrar los objetos en el cuarto; si camina, ayudarle a pararse o caminar por el cuarto tomándole la mano, jugar juntos con artículos de colores, ruidosos o en movimiento.

Niños pequeños (De 2 a 4 años)

Leerle cuentos sencillos o mirar libros juntos, hacer juegos de mentiritas como hacer la cena o limpiar la casa, dibujar. A esa edad, a los niños les encanta hacer la misma cosa una y otra vez.

Edad escolar (De 5 a 7 años)

Animarle elegir, hacer juegos, traer fotos de familiares, leer juntos un libro.

De mayor edad escolar (De 8 a 12 años)

Preguntarle acerca de la tarea y ofrecerle ayuda. Hacer juegos, platicar acerca de los intereses del niño, compartir una comida.

Adolescentes

Platicar sobre temas de interés, pedir su opinión, dejarle ser el experto en algunos temas, traer alimentos para compartir, preguntarle acerca de la tarea, hacer juegos.

Al final de la visita, los niños quizás estén molestos de que no se puedan ir a casa con usted. Quizás sientan que han hecho algo malo. Tranquilícelos diciéndoles que pronto los verá de nuevo y que no tienen la culpa.

¿Qué puedo hacer si estoy en desacuerdo con CPS?

Platique con el trabajador de casos si está en desacuerdo con CPS. Si eso no soluciona el asunto, debe pedir hablar con su supervisor.

Usted tiene el derecho de pedir una revisión administrativa si CPS decide que usted abusó, maltrató o descuidó a un niño. Tendrá que presentar una forma, y el trabajador de casos o el supervisor se la puede dar. Sin embargo, CPS

no tiene que conceder una revisión si la corte ya ha confirmado las conclusiones en su contra. Si los procesos judiciales no son definitivos, su petición de revisión administrativa se demorará hasta que la corte termine con su caso.

Si lo acusan, pero no determinan que cometió el abuso, maltrato o descuido, usted tiene el derecho de pedir que se elimine del expediente del caso la información sobre su supuesto papel. De nuevo, el trabajador de casos o el supervisor de CPS puede darle la forma correcta.

La Oficina de DFPS de Asuntos del Cliente se encarga de las quejas relacionadas con casos específicos acerca de los empleados y las investigaciones de CPS. Puede comunicarse con ellos gratis al 1-800-720-7777, por fax al 512-339-5892 o por correo electrónico en oca@dfps.state.tx.us.

Términos relacionados con el bienestar infantil

– *un diccionario para padres*

Abuso, maltrato y descuido de niños: El Código Familiar de Texas define el abuso, maltrato y descuido de niños en el capítulo 261.001.

<http://www.statutes.legis.state.tx.us/Docs/FA/htm/FA.261.htm#261.001>

CPS define 3 tipos de abuso o maltrato:

- ◆ Abuso emocional
- ◆ Maltrato físico
- ◆ Abuso sexual

CPS define 5 tipos de descuido:

- ◆ Abandono
- ◆ Descuido en la supervisión
- ◆ Descuido en la atención médica
- ◆ Descuido físico
- ◆ Rechazo de las obligaciones paternas



Acusación: Una afirmación de abuso, maltrato o descuido de niños.

Cuidado de un pariente (o colocación con un pariente): Cuidado de un pariente es cuando el niño separado de sus padres va a vivir con parientes, la madrina o el padrino, padrastros u otros adultos como amigos de la familia, vecinos o miembros de la tribu del niño.

Cuidado sustituto (o cuidado temporal): Un lugar donde vive el niño cuando CPS tiene la "tutela" o la custodia legal después de la separación del niño de la casa de su familia. Incluye cuidado temporal, cuidado de un pariente, un centro de tratamiento o hasta un padre o madre del niño durante un tiempo después de que regresen al niño a la casa.

Decisiones del grupo familiar (FGDM): FGDM es un método de CPS de trabajo en equipo para la planeación de servicios y la toma de decisiones. CPS invita al niño y a los familiares a participar en la formulación del plan de seguridad

o de servicios. Esto se debe a que los niños y las familias tienen más éxito cuando participan en estas decisiones. Las cuestiones principales relacionadas con el niño son la seguridad, el bienestar y un hogar permanente.

Los 2 tipos más comunes de Decisiones del grupo familiar son:

- ◆ **Reuniones del equipo familiar - una respuesta rápida a una preocupación sobre la seguridad del niño.**
- ◆ **Reunión del grupo familiar - formulación del Plan de Servicios para la Familia y decisión sobre el lugar donde vivirá el niño.**

Usted puede pedir una reunión para Decisiones del grupo familiar en cualquier momento.

Denuncia de abuso, maltrato o descuido de niños: Un informe de abuso, maltrato o descuido de un niño recibido por teléfono o Internet en la Línea Directa de Texas para Denunciar el Abuso, Maltrato y Descuido.

Disposición: Un término que describe los resultados o las conclusiones de una investigación de CPS de abuso, maltrato o descuido. Al terminar la investigación, CPS determina si tiene pruebas suficientes para demostrar que un menor sufrió abuso, maltrato o descuido.

Hay 3 tipos principales de disposición. Estos son: Motivo para creer; Descartado; y No se pudo determinar. CPS también puede emitir una disposición de No se pudo completar si no puede abrir o terminar una investigación.

Esfuerzos razonables: Los pasos que tiene que tomar CPS para prevenir la separación de los niños de su casa o para ayudar a los niños separados de sus padres para que regresen a casa. CPS también tiene que hacer esfuerzos razonables para ayudar a los niños a encontrar un hogar permanente si no pueden regresar a su propia familia.

Hogar temporal: Esta es la casa de un padre temporal capacitado donde los niños van a vivir después de ser separados de sus padres. Los padres temporales pueden o no ser parientes de los niños. Los padres temporales trabajan estrechamente con CPS, las familias y otros para mantener a los niños fuera de peligro y satisfacer sus necesidades hasta que se vayan a la casa del padre o madre o encuentren otro hogar.

Orden de la corte: Un documento firmado por un juez que explica las instrucciones, conclusiones o decisiones de la corte. Todas las partes en la causa judicial, incluso usted y CPS, tienen que seguir la orden de la corte.

Petición: Una solicitud formal por escrito a la corte para pedir una orden de la corte. Una petición es el primer documento legal que se presenta en un caso de CPS. Normalmente establece cualquier conclusión de abuso, maltrato o descuido emitida por el DFPS/CPS y pide que la corte nombre a CPS como el tutor del niño.

Plan de permanencia: Un plan exigido por ley federal para niños en cuidado sustituto. Cuando se ha separado a un niño de los padres que tienen su custodia y vive fuera del hogar de la familia, CPS tiene que encontrar y coordinar un hogar permanente para ese niño. Un hogar permanente es un lugar donde el niño tendrá cariño y seguridad en una relación familiar que se

espera que dure toda una vida.

Plan de Servicios para la Familia: Un plan de servicios para la familia se formula con los padres. Las metas son:

- ◆ Establecer un orden en el trámite y la programación de servicios.
- ◆ Ayudar a la familia a proteger mejor a los niños.
- ◆ Asegurar la casa lo antes posible.
- ◆ Hacer lo posible para que la familia ya no necesite la ayuda de CPS.

Planeación simultánea: Esto significa hacer 2 planes de acción para un niño "Plan A" y "Plan B". Usualmente, la meta del "Plan A" es que CPS reúna a la familia después de que el niño haya sido separado. El "Plan B" se usa cuando el "Plan A" no tiene éxito, y no se puede devolver al niño a los padres sin peligro. Usualmente el "Plan B" exige la colocación del niño en un hogar permanente distinto. La planeación doble ayuda a CPS a reducir el tiempo que tarda en encontrar hogares permanentes para niños.

Reunificación familiar: Regresar al niño al padre o madre del cual fue separado. También significa entregar al niño a un padre o madre que no tenía la custodia del niño antes de la separación.

Separación de emergencia: Esto ocurre cuando CPS separa a un menor de la custodia de sus padres y lo coloca temporalmente con un pariente, en cuidado temporal o en un refugio de emergencia.

CPS llevará a cabo una separación de emergencia solo cuando existan preocupaciones válidas acerca de la seguridad inmediata de un niño. CPS tiene que justificar la separación en una corte y obtener una Orden de Separación de Emergencia justo antes o después de que al niño se le separe de su casa.

Servicios de reunificación familiar: CPS brinda estos servicios a las familias durante el importante periodo en que un niño vive en cuidado temporal y también cuando va a regresar a la casa de su padre o madre.

Servicios de seguridad basados en la familia (FBSS): Estos son servicios organizados por CPS que se brindan a las familias mientras sus hijos todavía están en la casa. Los FBSS se concentran en los puntos fuertes de la familia y le dan las herramientas y los recursos necesarios para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus hijos. Algunos de estos servicios son clases para ser buenos padres, terapia y ayuda para padres con problemas de alcoholismo o drogadicción. Los servicios tienen un límite de tiempo, son adaptados a las necesidades específicas de la familia y toman en cuenta las características culturales.

Terminación de derechos de padre (TPR): Una decisión de la corte legalmente obligatoria que termina los derechos de padre de una madre y un padre biológicos. Un niño está libre para la adopción después de que los derechos de padre hayan terminado.

Trámite de apelación: Un trámite para que los padres pidan a CPS o a la corte que reconsidere las decisiones relacionadas con el cuidado, la custodia o el control de sus hijos.

“Trámite de apelación” también significa un juicio para cuestionar una conclusión de CPS de abuso, maltrato o descuido.

Platique con un trabajador de casos de CPS o un abogado sobre cómo apelar si no está contento con la decisión acerca del cuidado, la custodia o el control de su hijo o si está en desacuerdo con la conclusión de CPS de abuso, maltrato o descuido contra usted.

Tutela: Este es un término legal que describe a la persona nombrada por la corte como tutor o curador de un niño cuando sus padres biológicos no pueden brindarle salud, seguridad o bienestar. Este tutor tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades físicas, mentales y emocionales del niño.

Tutela principal temporal (TMC): Una orden legal que le da a una persona o entidad el derecho de tomar la custodia y el control de un niño. También le da el deber de cuidar y proteger al niño y de proveer por sus necesidades físicas y emocionales.

Valoración de la casa del pariente cuidador: El trámite que usa CPS para verificar y preparar a los parientes o amigos cercanos de la familia para el cuidado de un niño. La verificación de la casa incluye la revisión de antecedentes, la seguridad de la casa y los puntos fuertes y las necesidades del posible cuidador.

Información de contacto importante

MI TRABAJADOR DE CASOS

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono Mejor hora para llama: _____

Correo electrónico: _____

Quiero platicar acerca de: _____

SUPERVISOR DEL TRABAJADOR DE CASOS

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Quiero platicar o preguntar acerca de: _____

MI ABOGADO

Nombre: _____

Supervisor de voluntarios: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Quiero platicar o preguntar acerca de: _____

ABOGADO DEL NIÑO

Nombre: _____

Supervisor de voluntarios: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Quiero platicar o preguntar acerca de: _____

GURADOR AD LITEM (GAL)/DEFENSOR VOLUNTARIO ESPECIAL NOMBRADO POR LA CORTE (CASA)

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono Mejor hora para llama: _____

Correo electrónico: _____

Supervisor: _____

Quiero platicar o preguntar acerca de: _____



Juego de herramientas del padre

Adentro:

¡Qué dicen otros padres!

¿Qué es Servicios de Protección al Menor (CPS)?

Las personas que usted necesita conocer

Cómo trabajar con su abogado

Planeación de servicios

Visitas

Términos - un diccionario para padres

Información de contacto importante

**El Departamento de
Servicios para la Familia y
de Protección**



Stock Code No. P20310-S000
Julio 2012